

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y TALLERES

LICITACION ABREVIADA

ARRANQUE Y CARGA DE MATERIAL EN CANTERAS MUNICIPALES

La Intendencia Departamental de Maldonado, en adelante “ la Intendencia”, llama a licitación abreviada, para la ejecución de los trabajos de arranque y carga de hasta 90.000 m3 de material granular en canteras municipales del Departamento.

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato , es la ejecución por parte de privados, de las tareas de arranque de material granular en canteras municipales, y la carga de dicho material en camiones municipales, o en camiones autorizados por la Intendencia.

2. Condiciones Técnicas

2.1 La modalidad de arranque y carga podrá efectuarse con el trabajo combinado de bulldozer y cargador frontal, o con retroexcavadora sobre bandas, quedando en libertad el contratista, de elegir la modalidad que a su juicio sea la técnicamente más conveniente.

2.2 Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior, queda reservado expresamente a los técnicos municipales, la elección de las vetas donde se extraerá el material.

En aquellos lugares donde el contratista pudiera manifestar que la remoción mecánica no es posible, lo comunicará por escrito a la Dirección General de Obras y Talleres, la cual dirimirá, con sus profesionales municipales, esta situación.

2.3 Si existiera un desperfecto en la maquinaria, que obligara a la detención del servicio, el contratista dispondrá de 48 horas para reparar y /o sustituir la unidad o unidades , a los efectos de restituir el servicio licitado.

2.4 Se aplicará una multa de 10 UR por cada día de atraso, pasadas las 48 horas, indicadas en el artículo anterior.

2.5 El contratista en su oferta deberá detallar la maquinaria que utilizará para el servicio, indicando modelo y año de la misma.

2.6 El contratista deberá contar con seguro contra terceros, y será el único responsable, civil y penalmente por daños causados a terceros, durante la prestación del servicio

2.7 El pago del servicio se efectuará por m³ de materia l arrancado y cargado sobre camión.

2.8 La Intendencia queda facultada para exigir al contratista el arranque y carga de hasta 400 m³ de material, diarios.

2.9 El contratista deberá enrasar el camión cargado, a los efectos de la medición del volumen del material cargado.

2.10 El traslado del equipo será por cuenta del contratista la primera vez. Si hubiera otros traslados posteriores, los mismos correrán por cuenta de la Intendencia.

2.11 La cotización del servicio se realizará sobre el m³ de material arrancado y cargado sobre el camión, de acuerdo al formulario que se adjunta en este pliego.

2.12 El precio de comparación de la oferta será con IVA incluido.

2.13 El pago del servicio se efectuará por avances mensuales de metros cúbicos de material arrancado y cargado.

2.13 La Intendencia se reserva el derecho de cancelar el servicio por las siguientes causas:

a) Por incumplimientos reiterados del servicio por parte del contratista.

b) Porque considere que el servicio licitado, ya no es necesario para los intereses de la Administración.

En cualquiera de estos casos, el contratista no tendrá derecho a exigir indemnización alguna a la Intendencia.

3. Modalidad de Contratación

Los 90.000 m³ a extraer se dividirán en partes iguales (45.000 m³ cada una), en dos canteras municipales que se identificarán como **Cantera 1 y Cantera 2.**

4. Forma de cotización

El precio unitario a cotizar por el oferente, deberá ser el mismo para las dos canteras respectivas.

Se admitirá que un oferente cotice para la extracción en una de las canteras y no cotice para la otra,

En caso de que un mismo oferente cotice para la extracción en ambas canteras, deberá tener en cuenta que se le podrá exigir ejecutar, simultáneamente, el arranque y carga en las mismas, por lo cual deberá contar con el equipo para atender esta demanda.

5. Formulario de Cotización

Cantera 1

RUBRO	UNIDAD	METRAJE	P.UNIT	PRECIO
Arranque y carga de material granular	m ³	45.000		
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL PRECIO DE COMPARACIÓN				

Cantera 2

RUBRO	UNIDAD	METRAJE	P.UNIT	PRECIO
Arranque y carga de material granular	m ³	45.000		
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL PRECIO DE COMPARACIÓN				

6. Visita al lugar

Se aconseja, previo a la presentación de las ofertas, visitar las canteras donde se prestará el servicio. **Contacto Sr. Gustavo Menose. (Dirección General de Obras y Talleres)**

7. Ponderación de las ofertas

Las ofertas se ponderarán de acuerdo al siguiente criterio:

Estado del equipo: 20 pts

Antecedentes: 10 puntos

Precio: 70 puntos

8. Descripción de los Items de ponderación

8.1 Estado del equipo

El estado del equipo será inspeccionado por el técnico que designe la Administración en la ubicación que el oferente deberá indicar de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.5".

Bueno 20 pts

Regular 10 puntos

Malo 0 puntos

8.2 Antecedentes

Se refiere a que el oferente deberá acreditar antecedentes en los tres últimos años, de haber ejecutado trabajos similares.

En este caso se le adjudicará 10 puntos en la ponderación.

En el caso de que los trabajos ejecutados sean en un plazo menor a tres años se le adjudicará 5 puntos.

En el caso de no tener antecedentes en la ejecución de trabajos similares, se le adjudicará 0 punto.

9. Precio

Se refiere al menor precio ofertado

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION ABREVIADA N° 68 / 2018
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1) La Intendencia de Maldonado, en adelante “la Intendencia” llama a Licitación Abreviada para la ejecución de los trabajos de arranque y carga de hasta 90.000 m³ de material granular en canteras municipales del Departamento de Maldonado, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas en la memoria descriptiva y a las condiciones del presente pliego.

PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos uruguayos tres mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, venciendo el plazo de presentación 3 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 1 día hábil antes de la apertura de la licitación..

PARTICIPANTES

5). Están capacitadas para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

INSCRIPCIÓN

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado “INGRESO” al momento de recepción y apertura de ofertas.

DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

PROPUESTAS

9). Las ofertas podrán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.

10). Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura intercalado o testado que se hubiera efectuado en el mismo.

Deberán presentar un original y dos copias (idénticas al original). Sus hojas serán numeradas correlativamente.

11). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

La Intendencia de Maldonado no recibe ofertas en línea por medio del Portal “Compras Estatales”, las ofertas deberán presentarse personalmente en Mesa de Licitaciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal o en su defecto vía mail a licitaciones@maldonado.gub.uy.

12). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN... domiciliado a los efectos legales en la calle N° ... de la ciudad de... en la Licitación Abreviada N°... se compromete a cumplir con el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Modalidad en la prestación del servicio y maquinaria a utilizar.

TERCERA) Precios unitarios y precio total, en moneda nacional, Iva y Leyes sociales incluidos, de acuerdo a los cuadros indicados en Art.5 de la Memoria Descriptiva. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se consideraran dichos impuestos incluidos en el monto de la oferta.

CUARTA) Antecedentes del oferente.

QUINTA) Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 60 días corridos.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

DOCUMENTACIÓN

13) Simultáneamente con la presentación de la oferta se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) El formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.
- b) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de las Leyes 18.930, 17.904 y 19.484, en caso de corresponder.

14). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

APERTURA

15). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector B del Edificio Comunal el día 15 de Noviembre de 2018 a la hora 12.-

EVALUACIÓN

16). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

17). A los efectos de evaluar las ofertas, se consideraran los factores expresados en el Artículo 7 y 8 de la Memoria Descriptiva.

ADJUDICACIÓN

18) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

19). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

20). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.

21) Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

22). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación que a tales efectos realice la Sub Dirección General de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor de deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

23). Formarán parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

- a) El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.
- b) La oferta del adjudicatario.
- c) Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.
- d) Las cláusulas de estilo.

24). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PAGOS

25). Los pagos se efectuarán a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

PREFERENCIA A MIPYMES

26). De acuerdo a lo dispuesto por el art. 59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

27). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

28). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

29). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

30). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la perdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

31). El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá conjuntamente con la Memoria descriptiva adjunta y las disposiciones aplicables del T.O.C.A.F.

32). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 68 / 2018

Razón Social de la

Empresa:.....

Nombre Comercial de la

Empresa. :.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....**Nro.:**.....

Localidad:.....

País:

Email :

Teléfono:.....**Fax:**.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s.....

Aclaración de

firmas:

Nº Act. 4
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la ejecución de los trabajos de arranque y carga de hasta 90.000 m³, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizándola a efectuar el llamado correspondiente.

 Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 06/11/2018 13:17.